



El artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que tras un trámite de audiencia los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en Extremadura a D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Carballo con archivo del expediente iniciado n.º 2008100349.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 28 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la elaboración de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural. (2009084306)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Reglamento de la anterior, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con lo previsto en el artículo 13.6 del Decreto 145/2009, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la elaboración y desarrollo de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural, y, se establece la convocatoria para el ejercicio 2009, mediante el Anexo adjunto al presente Anuncio se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas concedidas.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional primera del citado Decreto 145/2009, los destinatarios de las ayudas han sido las Organizaciones Profesionales Agrarias que sin ánimo de lucro representen al sector agrario de Extremadura, se encuentren legalmente constituidas y



tengan implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura con al menos ámbito provincial y siempre que, ellas o la coalición electoral o federación en la que estuviesen incluidas, hayan obtenido en la última convocatoria de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la condición de representativas a nivel regional o provincial conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo y los puntos 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.

La cuantía prevista para esta convocatoria ha sido de 90.000,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.714A.489.00 y Código de Proyecto 2009.12.003.0011.00 "Planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las Organizaciones profesionales agrarias".

Frente a estas resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

#### **A N E X O**

BENEFICIARIO	CIF	AYUDA (EUROS)
UPA-UCE EXTREMADURA	G06291520	28.500
APAG EXTREMADURA ASAJA	G06361711	18.000
APAG ASAJA CÁCERES	G10038073	15.000

• • •

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 por el que se notifica resolución declarando el incumplimiento de compromisos en el expediente n.º 10/06/00418/03-9, sobre ayudas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias. (2009084303)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de desistimiento del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/00418/03-9, sobre ayudas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Julia M.ª Guillén Pinillos, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pío XII, n.º 61, de Santa Marta, Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones